

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 66409

Ref. Expediente N° NC2018/0006354

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 20 de junio de 2018, con el N° NC2018/0006354, por DETNET SOUTH AFRICA (PTY) LTD, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “TUBO DE TRANSMISIÓN CONDUCTOR”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/ZA2017/050073 del 28 de septiembre de 2017.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 837 el 31 de agosto de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 8753, notificado el 22 de agosto de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0006354 el 18 de noviembre de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentaron las reivindicaciones 1 a 7 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N°NC2018/0006354 del 18 de noviembre de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un tubo de transmisión que difiere del estado de la técnica más cercano, US20040243204, en el tubo de transmisión (10) incluyendo un cuerpo (12) que puede conectarse a una máquina de voladura y al menos

Resolución N° **66409**

Ref. Expediente N° NC2018/0006354

un primer y segundo conductores flexibles alargados (26, 28) impresos en respectivas primera y segunda capas (22, 24) de material que rodean un núcleo de propagación de energía (20). Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de que permiten la comunicación bidireccional entre la carga explosiva y la máquina de voladura. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 7 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0006354 el 20 de junio de 2018, tituló la invención como: “TUBO DE TRANSMISIÓN CONDUCTOR”. Sin embargo, no se acepta porque no incluye las características nuevas e inventivas, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “UN TUBO DE TRANSMISIÓN PARA PROPAGAR UNA SEÑAL DE INICIACIÓN A UNA CARGA EXPLOSIVA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“UN TUBO DE TRANSMISIÓN PARA PROPAGAR UNA SEÑAL DE INICIACIÓN A UNA CARGA EXPLOSIVA”

Clasificación IPC: F42D 1/04.

Reivindicación(es): 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el No NC2018/0006354 el 18 de noviembre de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): DETNET SOUTH AFRICA (PTY) LTD.

Domicilio(s): AECI PLACE, WOODLANDS DRIVE, WOODMEAD 2191 JOHANNESBURG SUDAFRICA.

Inventor(es): Elmar Lennox MULLER.

Prioridad(es) N° 07/10/2016, ZA (SUDAFRICA), 2016/06882

Solicitud internacional N°: PCT/ZA2017/050073

Fecha: 28 de septiembre de 2017.



Resolución N° **66409**

Ref. Expediente N° NC2018/0006354

Vigente desde: 28 de septiembre de 2017

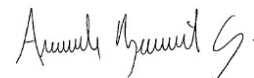
Hasta: 28 de septiembre de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a DETNET SOUTH AFRICA (PTY) LTD, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 25 de noviembre de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2019.11.26
09:02:11 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un tubo de transmisión (10) para propagar una señal de iniciación a una carga explosiva, el tubo de transmisión (10) incluyendo un cuerpo (12) que puede conectarse a una máquina de voladura y al menos un primer y segundo conductores flexibles alargados (26, 28) impresos en respectivas primera y segunda capas (22, 24) de material que rodean un núcleo de propagación de energía (20), que permiten la comunicación bidireccional entre la carga explosiva y la máquina de voladura.
2. Un tubo de transmisión (10) según la reivindicación 1, en el que cada conductor (26, 28) está hecho de un material eléctricamente conductor estirable.
3. Un tubo de transmisión (10) según la reivindicación 2, en el que el material es un material conductor orgánico/polímero.
4. Un tubo de transmisión (10) según la reivindicación 2, en el que el material es un material basado en óxido metálico.
5. Un tubo de transmisión (10) según la reivindicación 2, en el que el material es una mezcla de un material conductor orgánico/polímero y un material basado en óxido metálico.
6. Un tubo de transmisión (10) según la reivindicación 1, en el que el primer conductor (26) está impreso en la primera capa (22) de material que rodea el núcleo de propagación de energía (20) y el segundo conductor (28) está impreso en la segunda capa (24) de material que rodea la primera capa (22) de material.
7. Un tubo de transmisión (10) de acuerdo con la reivindicación 1, que está acoplado a un miembro de conexión (34) que incluye una tapa (38) unida a un extremo del cuerpo (12) y dos contactos (46, 48) que son respectivamente conectadas eléctricamente al primer y segundo conductores (26, 28), y un conector (36) sobre la carga explosiva, en donde el conector (36) tiene una primera y una segunda superficies conductoras (50, 52) respectivamente en contacto eléctrico con los dos conductores (26, 28).

